



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 9 de marzo de 2023
P.I.E. N° 413/2022-2023



Señor:
Luís Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora María Vania Rocha Muñoz, quien solicita al Señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe de manera amplia y suficiente con respaldos en medios digitales o fotostáticos, de donde provienen los fondos asignados al FOCIPP y si estos solo provienen del TGN o si tiene otra fuente de financiamiento. --- 2. Informe de manera amplia y suficiente con respaldos en medios digitales o fotostáticos, si los fondos concursables destinados al FOCIPP podrán ser renovados o si existiría un incremento futuro para realizar más proyectos. --- 3. Informe de manera amplia y suficiente con respaldos en medios digitales o fotostáticos, la cantidad total de fondos restantes en el programa del FOCIPP.”

Con este motivo, reiteramos al señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Atentamente,


Sen. Andrés Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


SENADOR SECRETARIO
Sen. Roberto Padilla Bedoya
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE **BOLIVIA**

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN OPERATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL
RECIBIDO

03 ABR 2023

La Paz, 31 MAR. 2023

MEFP/VPCF/DGPGP/UET/N° 316/2023

0887

CAMARA DE SENADORES
SEGUNDA VICEPRESIDENCIA 2023
Fojas 2
06 JUN 2023
RECIBIDO
N° Correlativo..... Firma.....

08:00
Fojas.....
La Paz - Bolivia
03 ABR 2023
11743
16 28
La Paz - Bolivia

Señor

Luis Alberto Arce Catacora

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Presente.-

Ref.: Petición de Informe Escrito P.I.E. N°413/2022-2023

De mi mayor consideración:

Dando cumplimiento a la Minuta de instrucción MP.VCGG-DGGLP 0273 2023, de 23 de marzo de 2023, tengo a bien absolver el cuestionario a la Petición de Informe Escrito - P.I.E: N°413/2022-2023 de 09 de marzo de 2023, enviada por el Senador Andrónico Rodríguez Ledezma, Presidente de la Cámara de Senadores, de acuerdo al siguiente detalle:

PREGUNTA 1.

Informe de manera amplia y suficiente con respaldos en medios digitales o fotostáticas, de donde provienen los fondos asignados al FOCIPP y si estos solo provienen del TGN o si tiene otra fuente de financiamiento.

RESPUESTA.

El Artículo 5 de la Ley N° 1393 de 13 de septiembre de 2021, establece que el FOCIPP podrá ser financiado con recursos del Tesoro General de la Nación de acuerdo a disponibilidad, financiamiento externo y otras fuentes.

CAMARA DE SENADORES
UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL
LEGISLATIVO Y REDACCION
Fojas..... Hora: 10:00
02 JUN 2023
RECIBIDO
N° Correlativo..... Firma.....

2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES



PREGUNTA 2.

Informe de manera amplia y suficiente con respaldos en medios digitales o fotostáticas, si los fondos concursables destinados al FOCIPP podrán ser renovados o si existiría un incremento futuro para realizar más proyectos.

RESPUESTA.

De conformidad al Artículo 4 del Decreto Supremo N° 4587 de 15 de septiembre de 2021, la administración y ejecución del FOCIPP, estará a cargo del Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social (FPS); asimismo, el Parágrafo II, Artículo 7 de la mencionada norma establece que "en todos los casos el FPS es responsable de la evaluación, ejecución, seguimiento y monitoreo de los proyectos financiados con el FOCIPP."

En este sentido, la información solicitada no se encuentra en el marco de las atribuciones de esta Cartera de Estado, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 4857 de 06 de enero de 2023, de Organización del Órgano Ejecutivo.

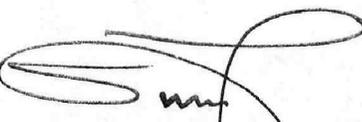
PREGUNTA 3.

Informe de manera amplia y suficiente con respaldos en medios digitales o fotostáticas, la cantidad total de fondos restantes en el programa del FOCIPP.

RESPUESTA.

Me remito a la respuesta de la pregunta 2.

Se hace propicia la ocasión, para reiterar a usted las consideraciones más distinguidas.


Marcelo Montenegro Gomez Garcia
MINISTRO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS PÚBLICAS


H.R. 1-2536-R
MAMG/ZPMT/VCV/GVC/Román Bello
CGG/SFP/Carmen Hilari
F.R.: 23/03/2023
C.c.: Archivo

2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES